

Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez
días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho;
años 135 de la Independencia y 115to. de la Restauración.

ATILIO A. GUZMAN FERNANDEZ,
Presidente.

JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS
Secretario.

ANA SALIME TILLAN,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea
publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y
cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de
agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la
Independencia y 115to. de la Restauración.

JOALQUIN BALAGUER

Resolución No.946, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los
Sres. Milton Antonio Peguero y Compartes.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

RESOLUCION No.946

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la
República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado
Dominicano y los señores Milton Antonio Peguero Martínez y
compartes, en fecha 3 de julio de 1978.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y los señores Milton Antonio Peguero Martínez y compartes, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor de los segundos, varias porciones de terrenos con áreas de 3,040.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.780-Pte.- del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional; 1,870.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, todas en la Urbanización Los Ríos, por un valor total de RD\$60,800.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1051

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Poder de fecha 30 de mayo de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores MILTON ANTONIO PEGUERO MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero No. 405, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 224338, serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral No. 2125618, HELEN VIRGINIA PEGUERO GARDEN, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, del mismo domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 254854, serie 1ra., con sello hábil, y SABRINA MADELENE PEGUERO GARDEN, dominicana, menor de edad, debidamente representada en este acto por su padre, señor PERSIO ANTONIO PEGUERO PAULINO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, del mismo domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 42888, serie 31, con sello hábil, quienes en lo que sigue del presente contrato se denominarán LOS COMPRADORES, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los COMPRADORES, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 3,040.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110—Ref.—780—Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solares Nos. 2 y 3 de la Manzana “P” del Plano Particular de la Urbanización “Los Ríos”), distribuidos de la siguiente manera:

a) “Una porción de terreno con área de 1,870.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana “P”, del Plano Particular, de la Urbanización “Los Ríos”), dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Paseo del Yaque, por donde mide 41.35 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 56.00 metros lineales; al Sur, cul de sac, por donde mide 4.03, 6.00, 4.68 y 2.99 metros lineales; y al Oeste, cul de sac y resto de la misma parcela, (Solar No.1), por donde mide 37.76, 8.13 y 34.87 metros lineales; y

b) Una porción de terreno con área de 1,170.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110—Ref.—780—Pte, del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana “P” del Plano Particular, de la Urbanización. “Los Ríos”), dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Paseo del Yaque, por donde mide 30.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 4) por donde mide 60.24 metros lineales; al Sur, cul de sac, por donde mide 2.01, 13.34 y 4.63 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 2), por donde mide 56.00 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO), pagada en su totalidad mediante el recibo No. 464892, del 29 de junio de 1978, expedido a favor de los COMPRADORES por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO le otorga formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio integro de la presente venta:

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Milton Antonio Peguero Martínez.

Helen Virginia Peguero Garden.

POR LA MENOR SABRINA MADELENE PEGUERO GARDEN,

Persio Antonio Peguero Paulino,
Representante.

YO, DR. B. GUILLERMO MENDEZ ORTIZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES, MILTON ANTONIO PEGUERO MARTINEZ, HELEN VIRGINIA PEGUERO GARDEN Y PERSIO ANTONIO PEGUERO PAULINO, de generales y calidad es que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos

sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

DR. B. GUILLERMO MENDEZ ORTIZ,
Abogado—Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración (Fdos.): Adriano A. Uribe Silva, Presidente; Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria; Dulce María González de Pons, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

ATILIO A. GUZMAN FERNANDEZ,
Presidente

JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS,
Secretario.

ANA SALIME TILLAN,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER